



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° 0309**  
**NEUQUÉN, 20 MAR 2023**

**VISTO:**

El Expediente SPC-4317-M-1990, y la Ordenanza N° 10245; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 10245 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Francisca QUIROGA, D.N.I. N° 5.757.568, el inmueble individualizado como Lote 32 de la Manzana 66 del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2793-0000, con una superficie de 223,13 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura Particular, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-4683/91;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que el precio de venta del inmueble adjudicado será el que determine el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;


Que posteriormente, el referido Tribunal Provincial, en Reunión N° 441, realizada en el mes de diciembre del año 2022, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de Pesos cuatro millones quinientos diez mil trescientos cincuenta (\$ 4.510.350.-);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 29 de septiembre de 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora QUIROGA;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora QUIROGA;

Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 012/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 183/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 10245, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, a la señora Francisca QUIROGA, D.N.I. N° 5.727.568, el inmueble identificado como Lote 32 de la Manzana 66 del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2793-0000, con una superficie de 223,13 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-4683/91, por la suma de pesos cuatro millones quinientos diez mil trescientos cincuenta (\$ 4.510.350.-), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que a la señora Francisca QUIROGA ----- deberá solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) MOSNA  
HURTADO.